

PROCESO: VERBAL -PERTENENCIA-
DEMANDANTE: LUIS FERNANDO GÓMEZ GIRALDO
DEMANDADO: ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO BIC. S.A. "ALMABIC" AHORA SUPPLA S.A. Y OTROS
RADICADO: 63 001 31 03 001 2021 00060 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Previo a proceder con la admisión de la demanda y en virtud a la liquidación de las accionadas Banco Andino Colombia S.A., Comercializadora Ferretera S.A. -Cofersa-, Compañía de Financiamiento Comercial Pronta S.A. -hoy compañía de Financiamiento Comercial Confinpro S.A.- y la Financiera Bermúdez y Valenzuela S.A., los derechos de dominio que ellas tienen sobre los inmuebles objeto de usucapión y a fin de hacer una debida integración del contradictorio, se hace necesario hacer las siguientes ordenaciones, en aplicación al artículo 85 del CGP

RESUELVE

PRIMERO: Se ordena oficiar al FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS y a la empresa AT Archivos Tecnológicos Ltda. (ahora GRM COLOMBIA), toda la documentación del BANCO ANDINO COLOMBIA S.A. en la cual se precise cuales personas naturales o jurídicas conformaban dicha entidad y a qué acreedores externos se adjudicaron los activos a la fecha de su liquidación o toma de posesión

Se ordena oficiar a la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, a fin de que informe a este despacho, cuales personas naturales o jurídicas conformaban el extinto BANCO ANDINO COLOMBIA S.A., y a qué acreedores externos se adjudicaron los activos a la fecha de su liquidación. Además, se le requiere que remita a este despacho los documentos relacionados con esa liquidación o toma de posesión

Se ordena oficiar al ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN a fin de que se sirvan remitir a este despacho la Resolución 001 del 7 de mayo de 2003 en la cual se encuentra la adjudicación de activos de la COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL PRONTA S.A HOY COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COFINPRO S.A. Además, se le requiere que remita a este despacho los documentos relacionados con esa liquidación o toma de posesión. En caso tal de no contar con dicho documento informar que entidad tiene la custodia del mismo.

Se ordena oficiar a la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, a fin de que informe a este despacho, cuales personas naturales o jurídicas conformaban la COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL PRONTA S.A HOY COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COFINPRO S.A., y a qué acreedores externos se adjudicaron los activos a la fecha de su liquidación. Además, se le requiere que remita a este despacho los documentos relacionados con esa liquidación o toma de posesión

Se ordena oficiar a la sociedad MANEJO TÉCNICO DE INFORMACIÓN S.A., a fin de que remitan a este despacho copia de la toda la documentación de la FINANCIERA BERMÚDEZ Y VALENZUELA S.A. C.F.C. en la cual se indique cuales personas naturales o jurídicas conformaban las mencionadas sociedades y a qué acreedores externos se adjudicaron los activos a la fecha de su liquidación o toma de posesión

Se ordena oficiar a la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, a fin de que informe a este despacho, cuales personas naturales o jurídicas conformaban la FINANCIERA BERMÚDEZ Y VALENZUELA S.A. C.F.C., y a qué acreedores externos se adjudicaron los activos a la fecha de su liquidación. Además, se le requiere que remita a este despacho los documentos relacionados con esa liquidación o toma de posesión

Se ordena oficiar a la Cámara de Comercio de Bogotá a fin de que se sirvan indicar a este despacho cuales personas naturales o jurídicas conformaban o era propietarias de la sociedad Comercializadora Ferretera S.A. -Cofersa. Además, se le requiere que remita a este despacho los documentos relacionados con esa liquidación o toma de posesión

SEGUNDO: Se exhorta a las entidades antes requeridas para que la información y documentación requerida las alleguen debidamente escaneada por los medios virtuales a costa de la parte demandante, dentro del término de cinco (5) días contados a partir de recibido el oficio (art. 85 CGP).

TERCERO: Teniendo en cuenta que la parte demandante con anterioridad había remitido solicitudes a algunas entidades, se le requiere para que informe al juzgado dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este auto, las direcciones físicas y electrónicas, donde se pueda solicitar el requerimiento a:

- .- EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS
- .- La Empresa AT Archivos Tecnológicos Ltda. (ahora GRM COLOMBIA)

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

sociedad MANEJO TÉCNICO DE INFORMACIÓN S.A.

Cumplido lo anterior, expídanse los oficios por parte del por parte del Centro de Servicios

.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e7bb17db661469a34b3af4462fbc546ad29f7630988fdd13d8752ae9aa3aea
60**

Documento generado en 20/09/2021 10:58:20 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**